



ANT.: Ord. U.I.P.S. N° 127, de 31 de enero de 2014.

MAT.: Entrega antecedentes requeridos.

REF.: Expediente de Sanción N° F-025-2013.

Santiago, 18 de febrero de 2014

Srta. Pamela Torres Bustamante

Fiscal Instructora de Procedimiento Sancionatorio

Superintendencia del Medio Ambiente

Miraflores 178 Piso 7, Santiago

Presente

EN LO PRINCIPAL: ENTREGA ANTECEDENTES REQUERIDOS; **PRIMER OTROSÍ:** SOLICITA RESERVA DE INFORMACIÓN; **SEGUNDO OTROSÍ:** ACOMPAÑA DOCUMENTOS.

NELSON PIZARRO CONTADOR, en representación de **SCM Minera Lumina Cooper Chile** (en adelante e indistintamente SCM MLCC), del giro de su denominación, en procedimiento sancionatorio Rol **F-025-2013**, y dando cumplimiento en tiempo y forma a lo requerido por el acto del ANT., vengo en entregar la información solicitada según se detalla a continuación.

I. ANTECEDENTES

Se ha estimado por Ud. necesario contar con información adicional en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio en curso, consistente en información de costos de la conexión del sistema de subdrenes a la piscina de refino y de la conexión del sistema de subdrenes al sistema de aguas lluvias; del sistema data logger; de los 5 estanques ubicados en el área "plataforma de neumáticos"; del canal de contorno Oriente 1; del dissipador de energía de descarga del canal de contorno Oriente 1; de la cobertura de "termofilm" en el depósito de lixiviación; del trazado de la línea de transmisión eléctrica; de las balizas y peines, así como de los servicios de transporte de sustancias peligrosas. Adicionalmente, se ha solicitado copia de los estados financieros de SCM Minera Lumina Cooper Chile, correspondientes al año 2013, así

como información acerca del volumen de venta de cátodos de cobre (enero y febrero de 2014) y precio unitario de dicho producto a la fecha. Finalmente, se ha solicitado una serie de antecedentes documentales, referidos en la presentación que efectuáramos con fecha 9 de diciembre de 2013, así como el estado de tramitación de solicitudes mencionadas a la misma.

Por medio de la presente, SCM MLCC da cumplimiento a lo solicitado, poniendo a disposición de la Superintendencia la información requerida, con el mayor detalle que ha sido posible. En relación a la información financiera requerida, se hace presente desde ya que se presenta un borrador de los estados financieros de la compañía, no auditados, proceso que se encuentra en actual realización.

En cualquier caso, manifestamos nuestra disposición a ampliar o aclarar cualquier aspecto de la información entregada en esta presentación, así como a cumplir con futuros requerimientos que estime necesario efectuar.

II. RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN EFECTUADO

1. Costos de implementación y operación anual de la conexión del sistema de subdrenes a la piscina de refino y de la conexión del sistema de subdrenes al sistema de aguas lluvias (numeral 4.i del Ord. N° 127)

En primer término, en relación a la conexión del sistema de subdrenes a la piscina de refino y de la conexión del sistema de subdrenes al sistema de aguas lluvias, se ha solicitado lo siguiente:

- a) Costo de implementación.
- b) Costo de operación anual.
- c) En caso que esta estructura requiriese mantención, se solicita reportar información sobre costo anual de la misma respecto a materiales y personal destinado a tal efecto.

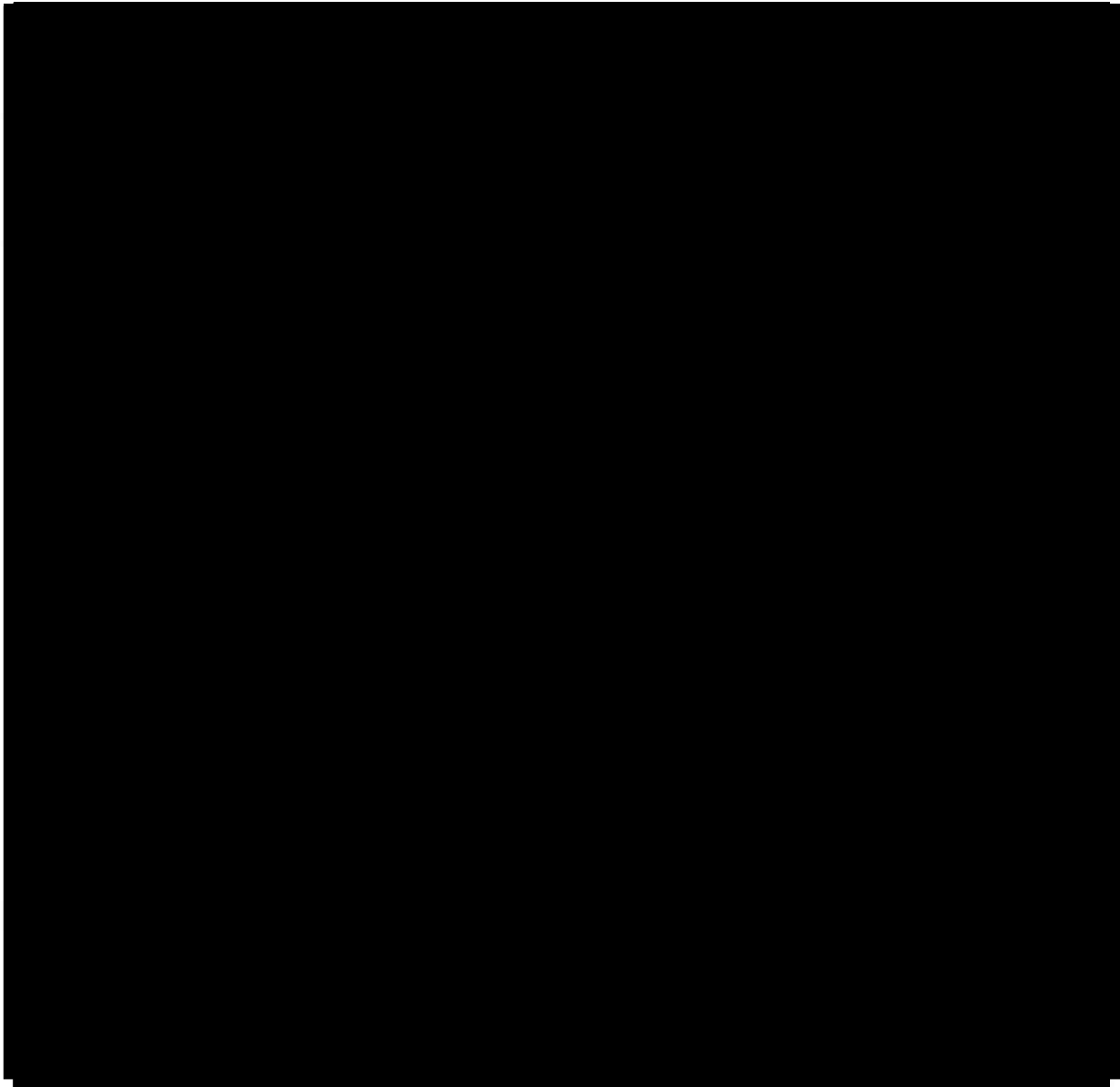
A continuación respecto de cada estructura, se detallan los costos de implementación. No se consideran costos de operación ni de mantención, dada que estos son marginales con respecto a la operación y mantención general del área óxidos (están incorporados en el presupuesto general).

1.1. Conexión del sistema de subdrenes a la piscina de refino

En el siguiente cuadro se desglosan cada uno de los ítems que conforman los desembolsos en que ha incurrido SCM MLCC para la implementación de las tuberías que permiten conectar los subdrenes a la piscina de refino, los que pueden agruparse en partidas a suma alzada; el costo directo por cañerías,

movimientos de tierra (excavaciones y relleno), actividades de mejoramiento de caminos y traslado de cañerías, y suministros.

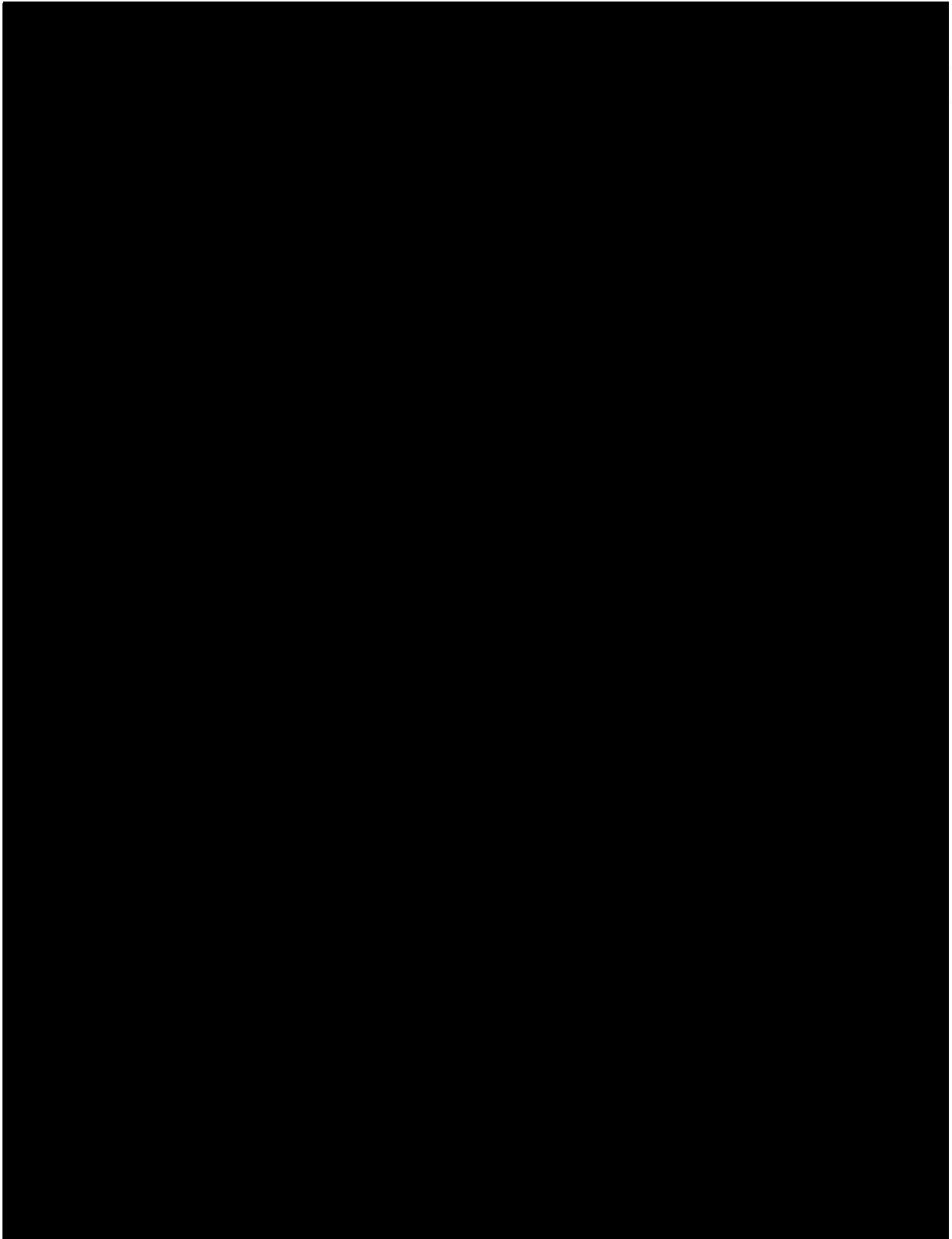
Tabla N° 1 Costo Conexión Sistema Subdrenes – Piscina de Refino



1.2. Conexión del sistema de subdrenes al sistema de aguas lluvias

En relación a la conexión de los subdrenes al sistema de aguas lluvias, los costos de implementación se componen igualmente de partidas a suma alzada, costo directo (incluyendo calerías, movimientos de tierra, bajada de quebrada, hormigones, camina para cruce de camino, actividades de mejoramiento de caminos y traslado de cañerías), y suministros.

Tabla N° 2 Costo Conexión Sistema Subdrenes – Sistema Aguas Lluvias



2. Copia de los registros manuales de datos generados por el sistema de monitoreo y copia de registros generados por módulo de almacenamiento sistema data logger (numeral 4.ii del Ord. N° 127)

A continuación, y en referencia a los descargos referentes al hecho A.2 de la formulación de cargos, se ha requerido la entrega de:

- a) Copia de los registros manuales de los datos generados por el sistema de monitoreo, desde que se instalaron los equipos hasta la fecha de operación del módulo del sistema data logger.
- b) Copia de los reportes generados por el módulo de almacenamiento.
- c) En caso que este sistema requiriese mantención, reportar información sobre costo anual de la misma respecto de materiales y personal destinado a tal efecto.

Al respecto, es oportuno recordar que en el punto 2.3 de nuestra presentación de 9 de diciembre de 2013 indicamos que el sistema de monitoreo continuo definitivo comenzó su operación en la última semana de octubre, habiéndose instalado a fines de 2013 un data logger que permite el almacenamiento de datos.

Cabe indicar que la instalación y adecuada utilización de los equipos instalados no ha estado exenta de dificultades, derivadas del aprendizaje del personal a cargo, lo que ha implicado pérdida de datos, así como el registro de datos erróneos. Por la misma razón, como medida preventiva, se ha decidido mantener el registro manual en forma paralela al almacenamiento de datos en el sistema data logger, tal como se venía efectuando previamente.

Adicionalmente, de modo de complementar la información precedente, se acompaña "Informe de Situación Pozo Dropbox Monitoreo Calidad de Agua", de fecha 7 de febrero de 2014, elaborado por PGV Consultores Ltda., que da cuenta del detalle de la implementación de sistemas de instrumentación y recolección de datos de las variables de pH y conductividad del agua, el que recomienda un programa de mantenimiento con una periodicidad de días por cada pozo, incluyendo dropbox, considerando proceso de calibración, recomendación que ha sido acogida por SCM MLCC, de manera que en los próximos días se habilitará un

servicio de mantención de instrumentación como parte del servicio integral de mantención que la compañía actualmente tiene implementado. En todo caso, el costo de esta mantención es marginal en el contexto del servicio integral de mantención del área óxidos.

En este acto, se acompaña los siguientes antecedentes:

- Copia de registros manuales de datos generados por el sistema de monitoreo, desde el día 01 de noviembre de 2013 al 06 de enero de 2014.
- Copia de registros manuales tomados en sala de control, desde el 03 de diciembre de 2013 hasta el 04 de febrero de 2014.
- Copia de registro de datos almacenados en data logger, desde el día 19 de enero al 07 de febrero del presente.

3. Costo de compra e instalación de 5 estanques ubicados en el área “plataforma de neumáticos” e informe que dé cuenta de conexión entre sistema de subdrenes, los 5 estanques y la piscina de refino y el sistema de manejo de aguas lluvias (numeral 4.iii del Ord. N° 127)


En relación al hecho A.3 de la formulación de cargos, que se ha expresado en términos que no se contaría con “la infraestructura requerida para el manejo diferencial de las aguas que resulten afectadas en su calidad, para efectos de su tratamiento o reutilización”, Ud. ha requerido información acerca de:

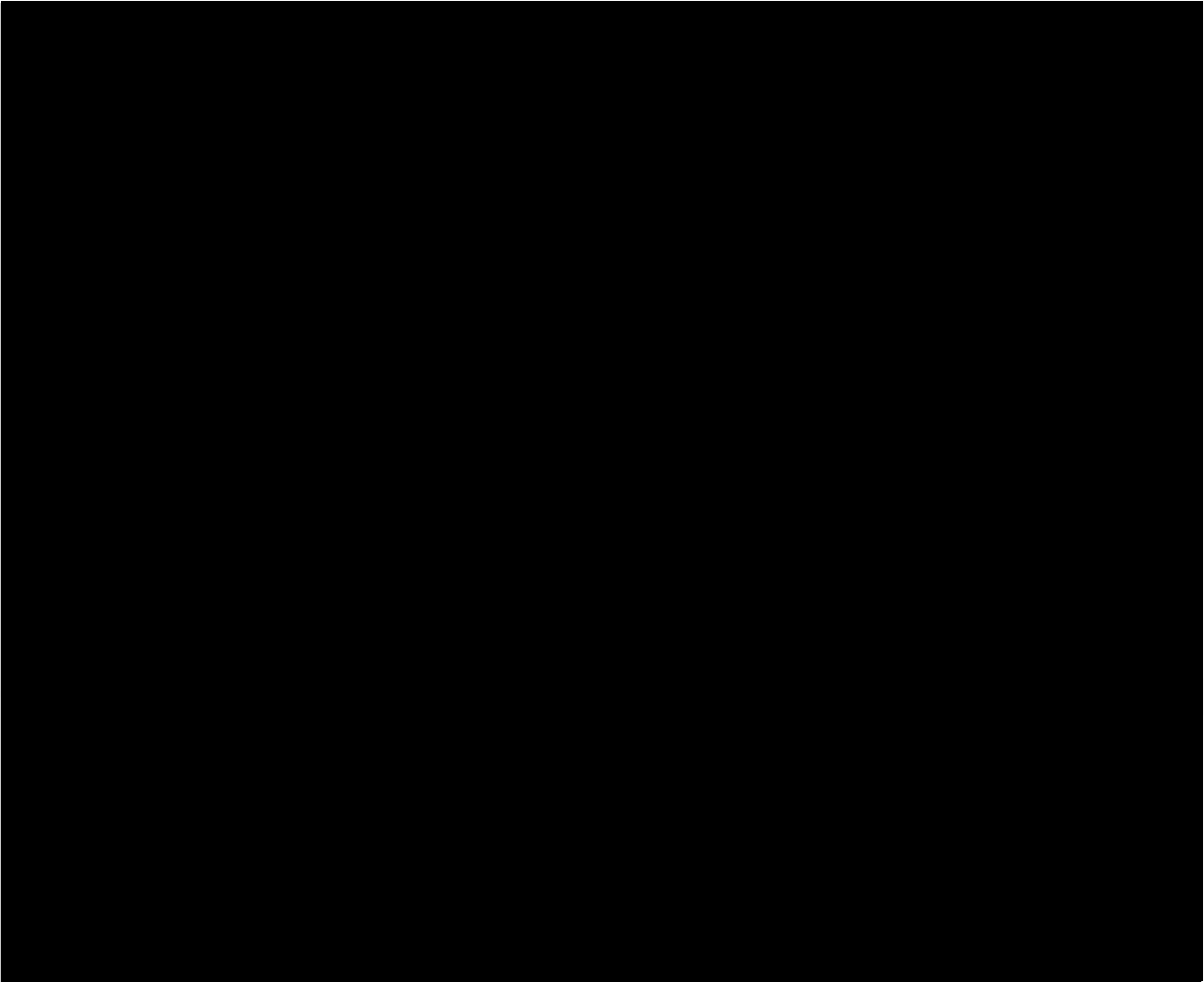
- a) Costos de compra e instalación de los 5 estanques ubicados en el área “plataforma de neumáticos”.
- b) Informe que dé cuenta de cómo será la conexión entre el sistema de subdrenes, los 5 estanques y la piscina de refino y el sistema de manejo de aguas lluvias, informe que deberá incluir planos de las respectivas conexiones.
- c) En caso que dichos estanques requiriesen mantención, reportar el costo anual de la misma respecto a materiales y personal destinado a dichos efectos.

Sin perjuicio de las alegaciones que formuláramos respecto a la imputación doble por los mismos hechos en relación con el cargo A.1, así como la evidente falta de lesividad de la disconformidad imputada, lo cierto es que los cinco estanques ubicados en el área denominada “plataforma de neumáticos”, conectados al dropbox, permiten cumplir la función de residencia temporal hidráulica, encontrándose a la fecha plenamente operativa dicha conexión.

Al respecto, y cumpliendo lo que fuera requerido por Ud., se acompañan en la siguiente tabla el detalle de los costos de compra e instalación de los cinco estanques antes referidos, que considera partidas a precio unitario y partidas a suma alzada según se expresa a continuación.

Tabla N° 3 Costo Compra e Instalación 5 Estaciones

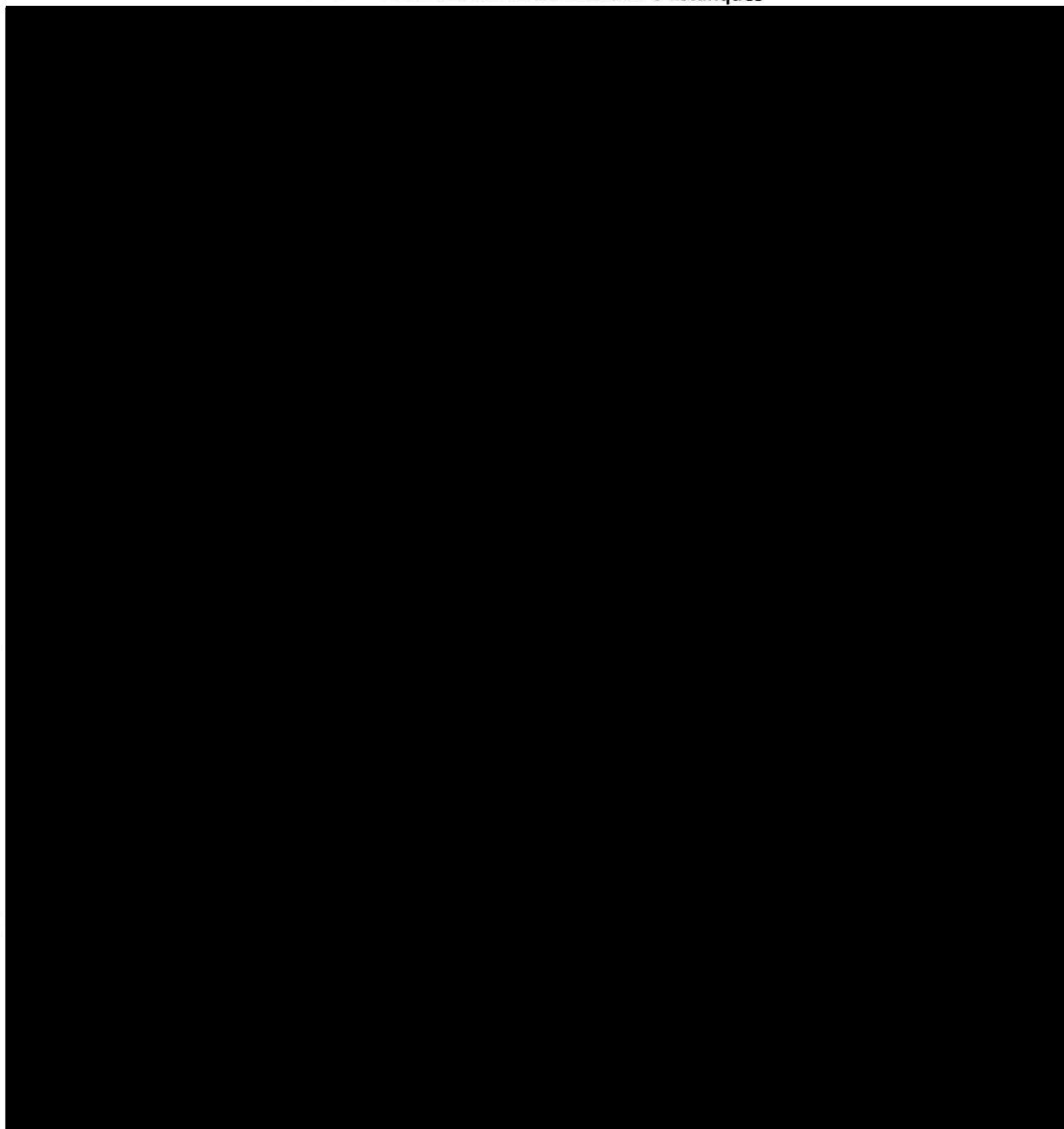




Asimismo, la Gerencia de Relaves e Infraestructura de la compañía ha preparado un completo informe descriptivo sobre la conducción de las aguas desde los subdrenes del sector *dump leach* hasta el río Ramadillas, distinguiendo tres tramos, que son descritos, acompañados de esquemas y planos, así como fotografías de la construcción. Ello permite dar debido cumplimiento a la solicitud de informe que describa la conexión entre el sistema de subdrenes, los 5 estanques y la piscina de refinado y el sistema de manejo de aguas lluvias.

En relación al costo anual de la mantención de los estanques, considerando materiales y personal destinado a tal efecto, el siguiente cuadro detalla costos directos, derivados de personal, herramientas y maquinaria; un costo indirecto asociado a personal, y partidas a suma alzada, bajo el supuesto de 1,5 día de mantención al mes.

Tabla N° 4 Costo Anual de Mantenición 5 Estanques



4. Respuesta al Ord. N° 756, del Servicio de Evaluación Ambiental, de 29 de octubre de 2013 comprometida para el mes de diciembre 2013 (numeral 4.iv del Ord. N° 127)

Ha consultado Ud. por la respuesta al Ord. N° 756/13, del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA). Como indicáramos en el punto 4.5 de nuestra presentación de 9 de diciembre pasado, en relación al hecho B.1 de

la formulación de cargos, la compañía se comprometió a entregar durante el mes de diciembre la respuesta a las últimas observaciones formuladas por la Dirección General de Aguas (DGA), mediante Ord. N° 752, de 18 de octubre de 2013, y comunicadas por el SEA mediante el ya referido oficio.

Al respecto, acompaño en este acto copia de carta MLCC 174/2013, de fecha 31 de diciembre de 2013, e ingresada a la Oficina de Partes de la Dirección Regional del SEA, Región de Atacama, con fecha 3 de enero de 2014, mediante la cual se da respuesta al Ord. N° 752/13, de la DGA, respecto de los estudios hidrogeológicos complementarios del proyecto Caserones. Hago presente que se privilegió la calidad de la información a entregar a la autoridad competente, con el objeto de satisfacer plenamente las observaciones pendientes, de manera de obtener un pronunciamiento definitivo respecto de los antecedentes hidrogeológicos complementarios relacionados con los sistemas de monitoreo y control de infiltraciones del proyecto.

5. Estado de tramitación de la solicitud referente al Ord. N° 766, de la Dirección General de Aguas, de 29 de octubre de 2013 (numeral 4.v del Ord. N° 127)

El hecho B.3 hace referencia a la validación del sistema de tratamiento pasivo por las autoridades competentes, cuyo diseño fue entregado al SEA para su validación con fecha 25 de septiembre de 2013, respecto del cual se formularon observaciones por parte de la DGA, a través de Ord. N° 766/13.

Consulta Ud. por el estado de tramitación de la solicitud referente al Ord. N° 766, esto es, la respuesta a las observaciones emitidas por la DGA. Al respecto, acompaño en este acto carta MLCC 166/2013, de 12 de diciembre de 2013, recepcionada en las oficinas de partes de las Direcciones Regionales del SEA y de la DGA, Región de Atacama, con fecha 17 de diciembre de 2013, presentación que se hace cargo de las observaciones al diseño del sistema de tratamiento pasivo del proyecto. A la fecha, y con el mérito de las respuestas evacuadas a mediados de diciembre, la compañía espera el pronunciamiento definitivo de la autoridad competente, mediante el cual se valide el diseño propuesto.

6. Estado de tramitación de las solicitudes pendientes, referentes a las cartas SCMLC 135 y 136, de 25 y 30 de octubre de 2013 (numeral 4.vi del Ord. N° 127)

Se refiere Ud., en este caso, a los hechos imputados B.4 y B.5, relativos a la validación del denominado plan de monitoreo robusto, presentado por SCM MLCC ante la DGA mediante carta SCMLC 132, de 30 de noviembre de 2012. Las observaciones que formulara la DGA en el mes de julio de 2013, fueron abordadas por la compañía a través de las mencionadas cartas SCMLC 135 y 136, que se hacen cargo de los aspectos calidad y cantidad de aguas, respetivamente.

Al respecto, y cumpliendo lo solicitado, informo a usted que con fecha 8 de enero de 2014 se recibió Carta N° 001, de 3 de enero, de la Dirección Regional del SEA; mediante la cual se hacen llegar las observaciones formuladas por la DGA mediante Ord. N° 909, de 27 de diciembre de 2013, respecto del aspecto calidad del Plan de Monitoreo Robusto. Se acompaña la Carta N° 001 del SEA y el Ord. N° 909, de la DGA.

Asimismo, le comunico que con fecha 24 de enero de 2014, SCM MLCC ha hecho entrega en las oficinas de partes de las Direcciones Regionales del SEA y de la DGA, Región de Atacama, de carta MLCC 007/2014, mediante la cual se acompaña una actualización del documento denominado "Plan de Monitoreo Robusto – Parte Cantidad", que considera las observaciones realizadas por la autoridad. Se adjunta la carta MLCC 007/2014.

Igualmente, mediante carta MLCC 013/2014, ingresada con fecha 13 de febrero de 2014 en las Direcciones Regionales del SEA y de la DGA, que contiene respuestas al Ord. N° 909, de la DGA, en relación al aspecto Calidad.

7. Costo de construcción del canal de contorno Oriente 1 y costo proyectado de construcción del diseño original (numeral 4.vii del Ord. N° 127)

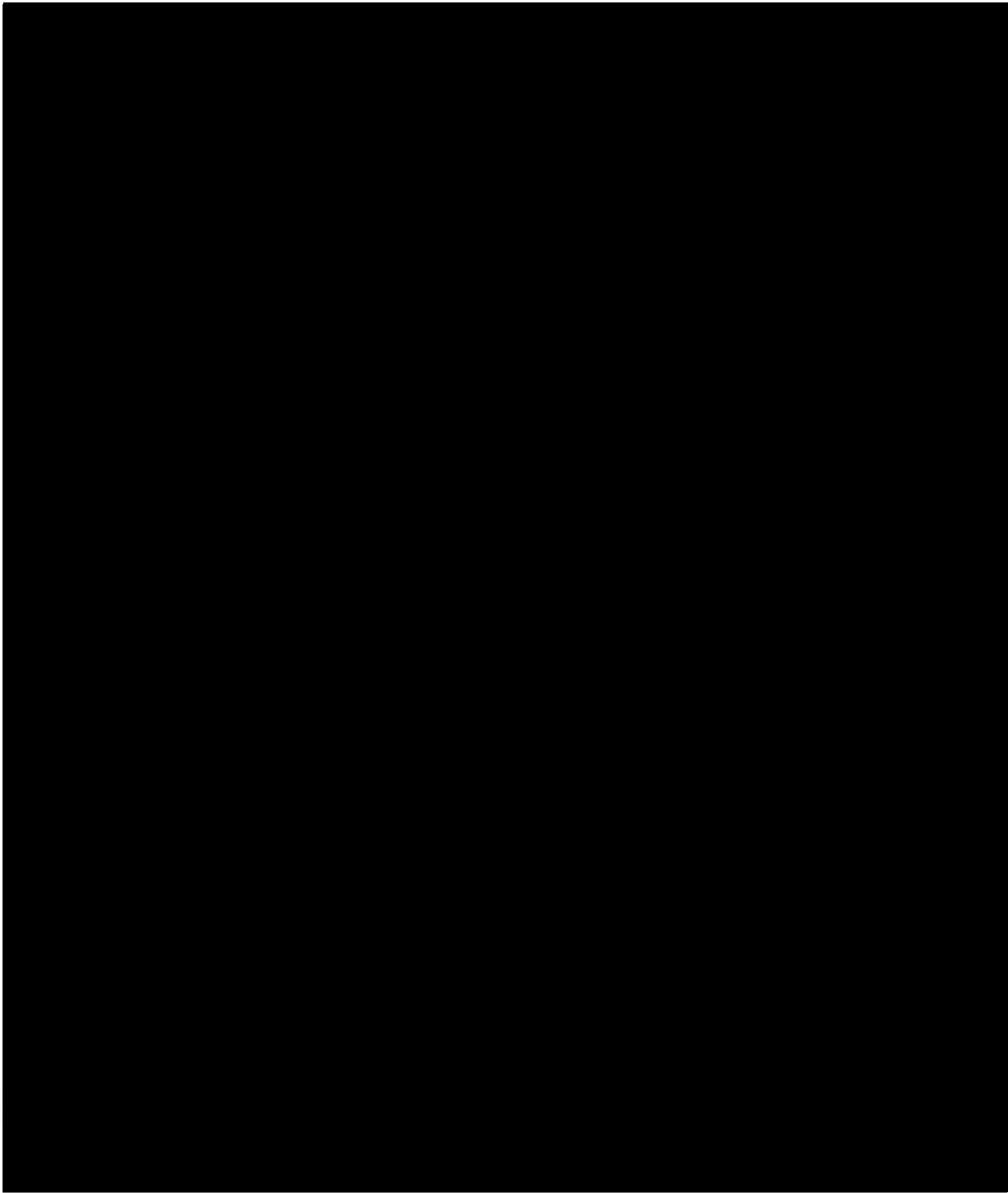
A continuación, se ha requerido la entrega de información en relación al canal de contorno Oriente 1, materia de la formulación de cargos en los términos expresados por el hecho C.1. Al respecto, se ha solicitado:

- a) Costo de construcción.
- b) Costo proyectado para la construcción del diseño original.
- c) En caso que dichas obras requiriesen mantención, solicita reportar información sobre costo anual de la misma respecto a materiales y personal destinado a tales efectos.

En primer término, se presenta en la Tabla N° 5 la estructura de costos de construcción del canal de contorno Oriente 1, en los términos explicados en nuestra presentación de 9 de diciembre de 2013, numeral 9.1, correspondiente a un sistema de conducción de una extensión de 4,4 kilómetros. Esta estructura de costos considera partidas a precio unitario, consistentes principalmente en movimientos de tierra y revestimientos, y partidas a suma alzada, cuyo detalle se entrega en la siguiente tabla.

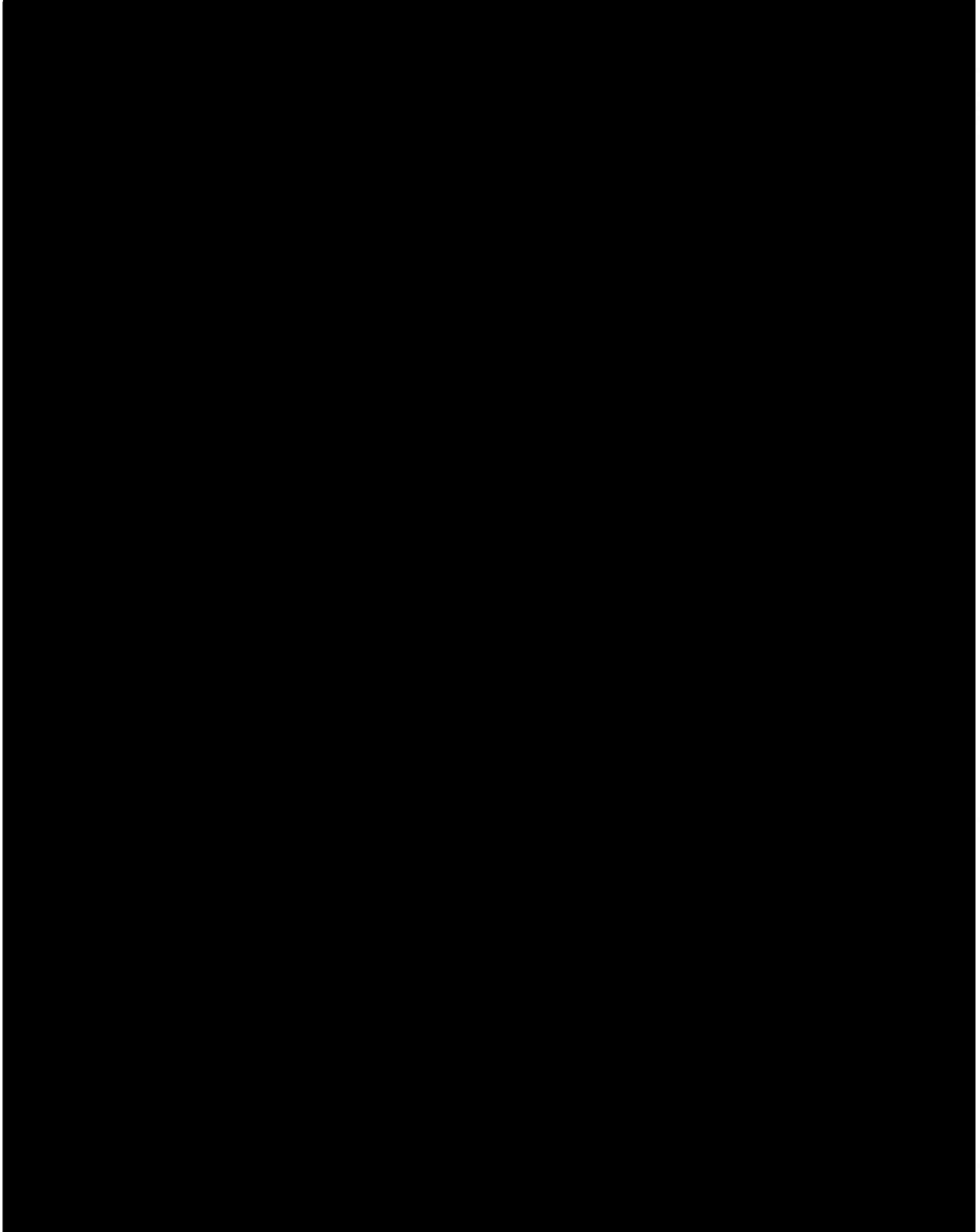
Tabla N° 5 Costo Construcción Canal Oriente 1





A continuación, en Tabla N° 6, se entrega una estimación efectuada por la compañía, relativa a la construcción de un sistema de conducción de aguas perimetrales mediante tuberías. Esta estimación considera partidas a precio unitario, consistentes en movimientos de tierra, rellenos tuberías y cañerías; partidas a suma alzada, y el suministro de una tubería HDPE, según se expone a continuación.

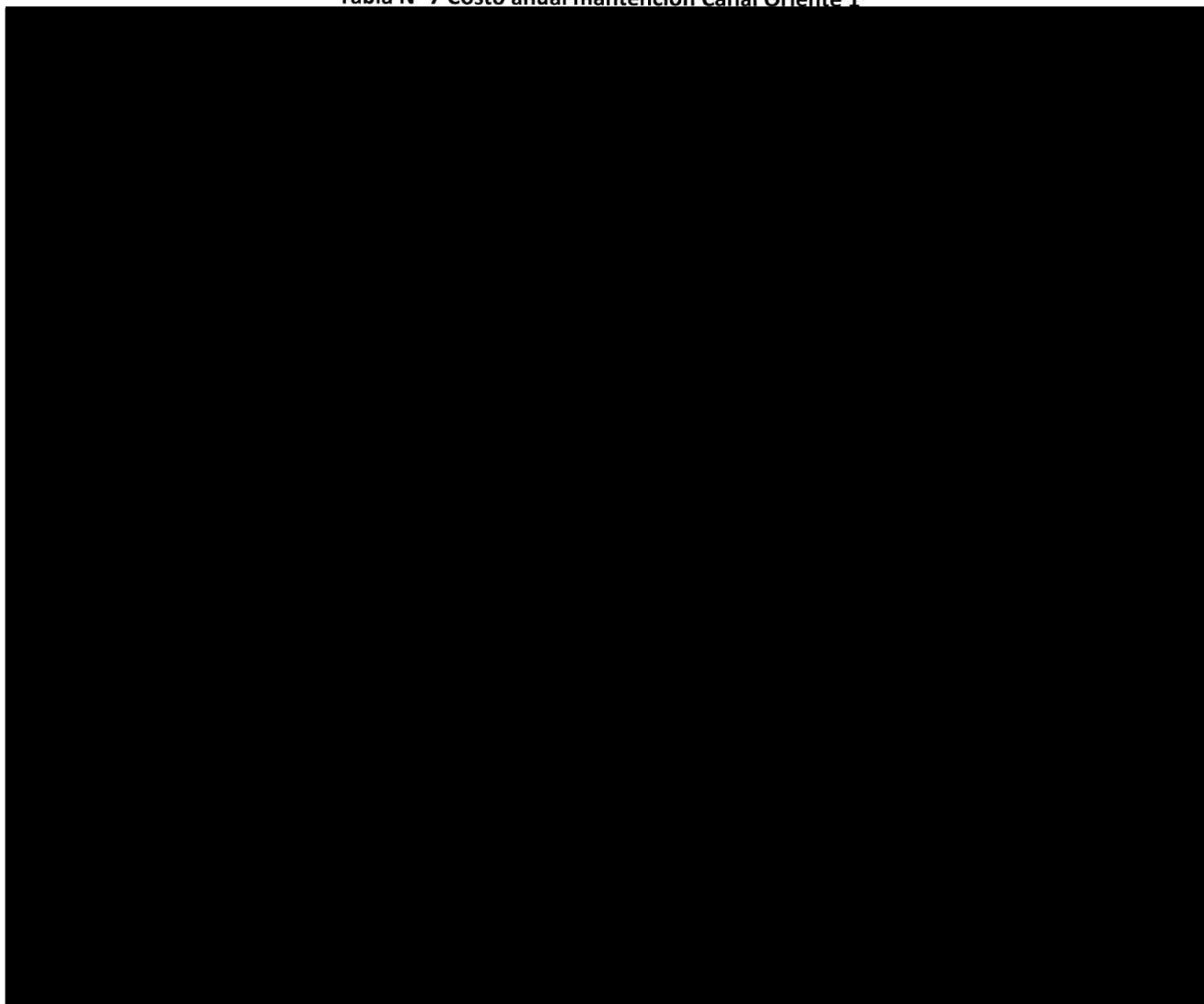
Tabla N° 6 Costo estimado construcción diseño original Canal Oriente 1



Como Ud. podrá apreciar la inversión efectivamente realizada, consistente en la construcción de un sistema de conducción mediante canal abierto hormigonado, supera con creces a la inversión originalmente prevista para la construcción de un canal mediante sistema de tuberías. De esta manera se trata de una solución que permite una mantención más expedita, que no genera impactos diferentes ni mayores a los evaluados y que no ha implicado un ahorro para la compañía, sino por el contrario, un mayor desembolso que lo que le habría implicado ajustarse estrictamente al texto de la Resolución de Calificación Ambiental.

Finalmente, se presenta en la Tabla N° 7 el costo anual de mantención del sistema de conducción mediante canal abierto hormigonado, que considera un costo directo consistente en personal, herramientas y maquinarias; un costo indirecto asociado a personal y otros que se detallan, y finalmente, partidas a suma alzada.

Tabla N° 7 Costo anual mantención Canal Oriente 1



8. Costo de construcción del disipador de energía de descarga de canal de contorno Oriente 1 (numeral 4.viii del Ord. N° 127)

Respecto al disipador de energía de descarga de canal de contorno Oriente 1, se ha solicitado:

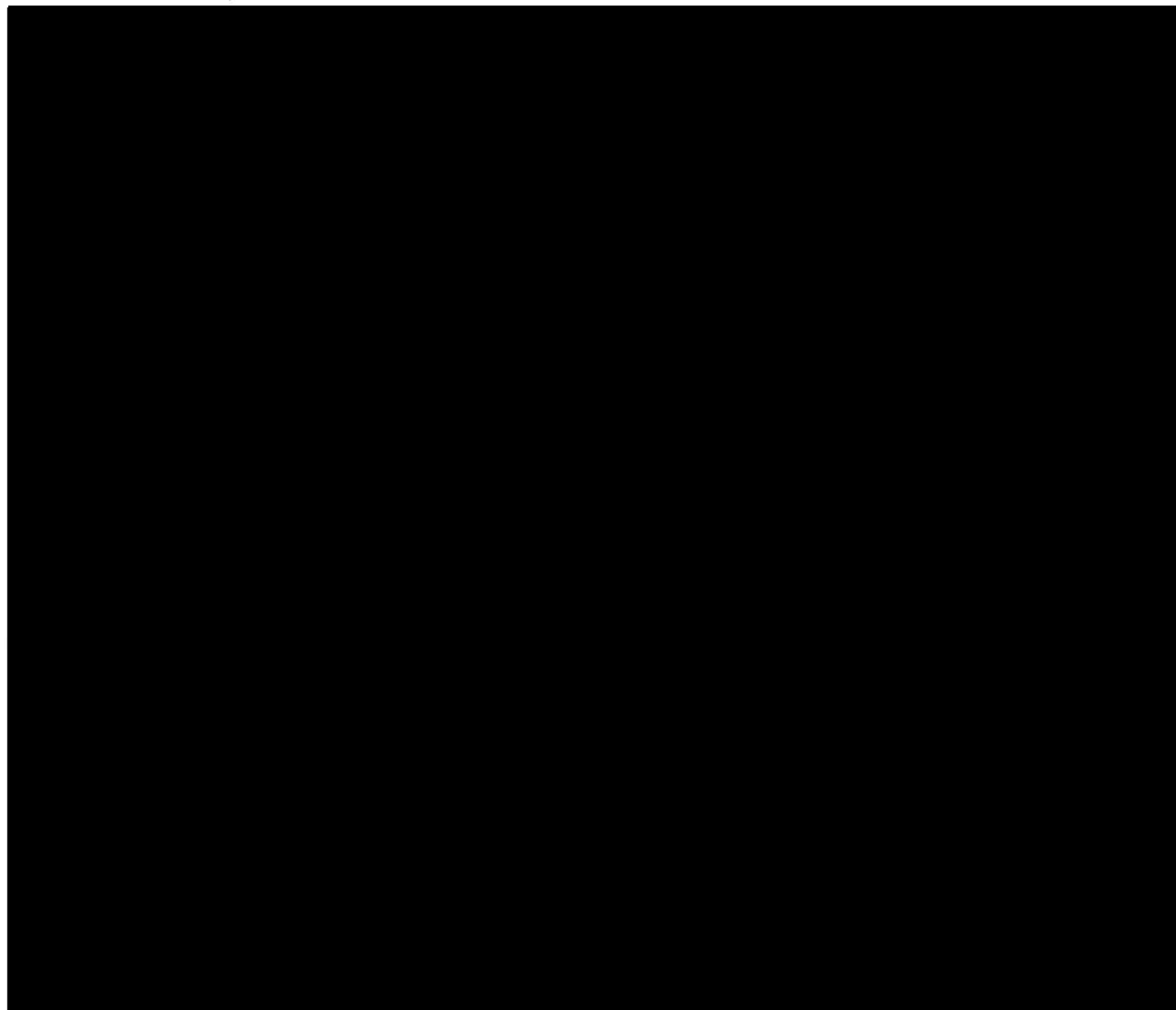
- a) Costo de construcción.
- b) En caso que dicha obra requiriese mantención, reportar información sobre costo anual de la misma respecto a materiales y personal destinado a tal efecto.

En la siguiente tabla N° 8 se entrega el costo directo (personal y maquinaria), el costo indirecto (personal supervisor) y partidas a sumaalzada que conforman el costo de construcción requerido.

Tabla N° 8 Costo construcción disipador de energía de descarga

Por su parte, la Tabla N° 9 entrega los costos directos, indirectos y partidas a sumaalzada que constituyen el costo de una mantención, haciendo presente que se requieren, al menos, dos mantenciones al año.

Tabla N° 9 Costo mantención dissipador de energía de descarga



9. Copia de autorización de funcionamiento del galpón de almacenamiento transitorio de residuos peligrosos (numeral 4.ix del Ord. N° 127)

En cuanto al hecho infraccional E.3 de la formulación de cargos, se ha requerido la autorización sanitaria del galpón de almacenamiento transitorio de residuos peligrosos. Al respecto, como se indicó en el numeral 14.1 de nuestra presentación de 9 de diciembre de 2013, SCM MLCC cuenta con aprobación del proyecto de almacenamiento transitorio de residuos peligrosos, la que se otorgó mediante Res. Ex. N° 2.500, de 5 de julio de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, que se acompaña en este escrito, acto que

establece en detalle las características de la obra. A la fecha, se encuentra adjudicada e iniciada la construcción del galpón.

10. Costo de instalación de cobertura de "termofilm" en el depósito de lixiviación (numeral 4.x del Ord. N° 127)

En relación a lo solicitado, el costo de instalación es de \$343 por m².

Se adjunta estado de pago N° 14, de diciembre 2013, respecto del Contrato K-111J "Montaje de sistema de riego dump leach", prestado por el proveedor Endurance S.A., el que incluye entre sus partidas a precios unitarios (costo directo), el "*montaje de sistema cobertor de red de riego*", consistente en la instalación de termofilm en secciones de 20x20 termofusionado, con traslape entre secciones de 1,0 m, en una superficie de 490.000 m².

11. Costos de implementación del trazado original y del trazado modificado, en ambos casos, respecto de 118 torres relocalizadas fuera del área buffer (numeral 4.xi del Ord. N° 127)

En esta materia, es necesario tener a la vista los conceptos que deben ser considerados en los costos de implementación, esto es, caminos de acceso (los que presentan un precio unitario por km), fundaciones (precio unitario), malla puesta a tierra (precio unitario), estructuras (suministro) y montaje y tendido (que tiene un tratamiento de partidas a suma alzada).

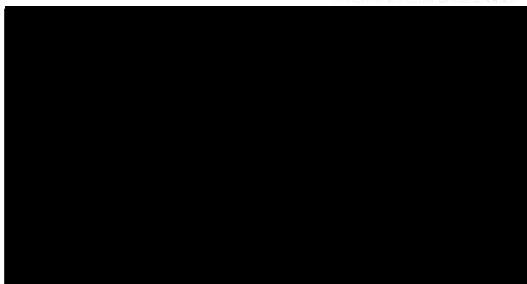
Se adjunta en formato electrónico planilla de análisis de diferencias de costos entre el trazado original y el trazado modificado.

12. Costo de instalación de balizas según cronograma acompañado en Anexo 3 sección 1 y contrato celebrado con empresa TRANSELEC (numeral 4.xii del Ord. N° 127)

La referencia al cronograma acompañado en Anexo 3 sección 1 ha de entenderse al "Programa General de instalación de dispositivos anticolidión de pájaros" (balizas faltantes), acompañado en nuestra presentación de 9 de diciembre pasado, el cual detalla una serie de etapas, incluyendo la fabricación y transporte de suministros y la llegada a obra, programada para el 11 de marzo próximo, comenzando los trabajos de ejecución, y en específico, de montaje de elementos, el 18 de marzo.

Cabe indicar que la negociación con el proveedor se ha retrasado, motivo por el cual aún no se han efectuado desembolsos en relación a la instalación de balizas. Sin perjuicio de lo anterior, es posible informar, a modo referencial, el costo unitario de instalación de balizas.

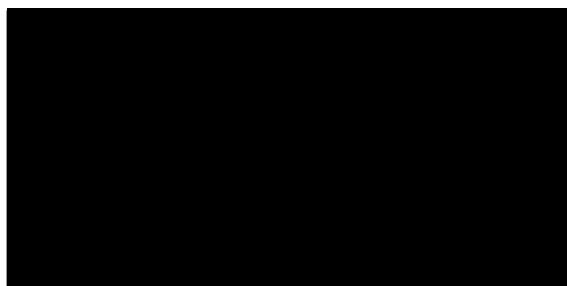
Tabla N° 11 Costo unitario instalación balizas

A large black rectangular redaction box covering the content of Table N° 11.

13. Costo de inversión e instalación de peines por torre (numeral 4.xiii del Ord. N° 127)

Se ha solicitado igualmente la entrega de información acerca del costo de inversión e instalación de peines por torre. Al respecto, se puede informar que el costo unitario por peine y su instalación:

Tabla N° 12 Costo unitario inversión e instalación de peines por torre

A large black rectangular redaction box covering the content of Table N° 12.

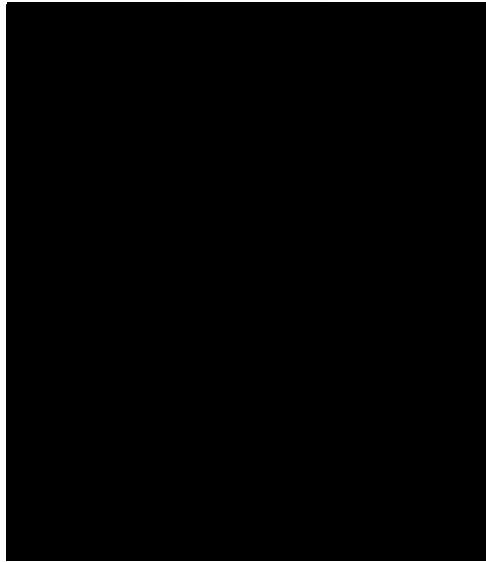
14. Costo de servicios de transportes por kilo transportado de sustancia peligrosa prestados por la empresa Transportes Hurcam (numeral 4.xiv del Ord. N° 127)

Como fuera indicado en el numeral 17.1 de nuestra presentación de 9 de diciembre de 2013, pese a que, dados los consumos actuales de sustancias peligrosas y periodicidad de despachos, la ley no obliga a los transportistas contratados por la compañía a contar con una RCA a contar con una RCA por el momento, para el caso del ácido sulfúrico, la empresa Transportes HURCAM SpA ha obtenido RCA favorable para la actividad "Transporte de Ácido Sulfúrico entre la II y III Región" (RCA N° 652/2013, de la Dirección Ejecutiva

del SEA), cuyo considerando 3.5.2 contiene una Tabla N° 3 "Punto de Descarga de Ácido Sulfúrico", donde se menciona el proyecto Caserones.

Pues bien, **en relación al costo de transporte, la siguiente tabla N° 13 da cuenta de los diversos ítems considerados.**

Tabla N° 13 Costo transporte por kilo transportado sustancias peligrosas



15. Copia de carta MLCC 007/2010, de 12 de enero de 2010, mencionada en la Resolución Exenta N° 52, de 25 de febrero de 2010, de la COREMA Región de Atacama (numeral 4.xv del Ord. N° 127)

Se entrega en esta presentación lo requerido, haciendo presente que dicha carta que contiene una serie de medidas voluntarias, fueron ofrecidas por la compañía ante la entonces Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Atacama, en sesión de 8 de enero de 2010.

16. Copia de los estados financieros de SCM MLCC correspondientes al año 2013 y información acerca del volumen de venta de cátodos de cobre, meses enero y febrero de 2014 y precio unitario de dicho producto a la fecha (numeral 3.xvi Ord. N° 159)

Finalmente, Ud. ha solicitado la siguiente información financiera y comercial de SCM MLCC:

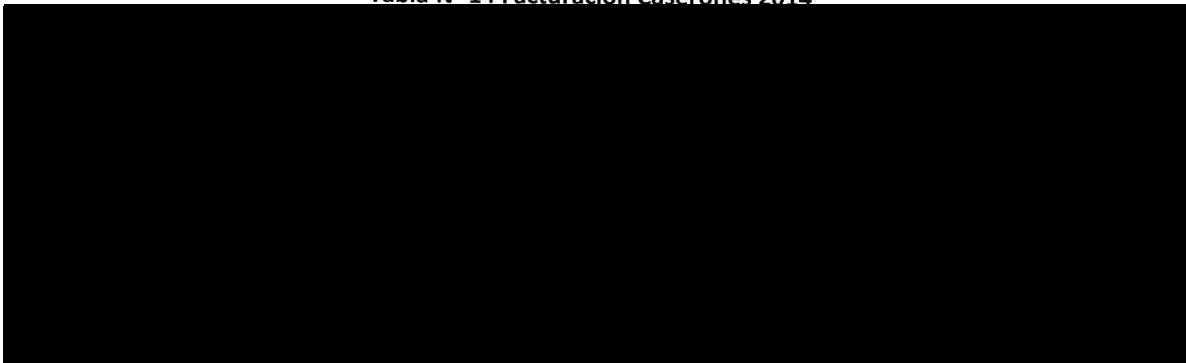
- a) Estados financieros 2013.
- b) Información acerca del volumen de venta de cátodos de cobre, enero y febrero 2014.

c) Precio unitario de cobre a la fecha.

En relación a los estados financieros, como fuera previamente indicado, se acompaña borrador de los mismos a diciembre 2013, no auditado. En efecto, SCM MLCC está en proceso de auditoría por la firma Ernst & Young Chile, por tanto, este borrador de estados financieros no es una versión definitiva y puede sufrir cambios. En igual sentido, este documento no incluye notas. Se hace presente que los estados financieros auditados, correspondientes al año 2013, estarán disponibles con posterioridad al 31 de marzo de 2014.

En relación a la información acerca de volumen de venta de cátodos de cobre y precio unitario de cobre, la siguiente tabla muestra la facturación y exportación del proyecto Caserones correspondiente al mes de enero 2014, más una proyección del mes de febrero, en curso.

Tabla N° 14 Facturación Caserones 2014



III.

PETICIÓN CONCRETA A LA FISCAL INSTRUCTORA DEL PROCEDIMIENTO

Por tanto, en consideración a las respuestas expuestas respecto a cada una de los antecedentes requeridos por Usted, solicito tener por cumplido lo ordenado, en el sentido que se ha entregado la totalidad de la información solicitada.

Sin perjuicio de lo anterior, reiteramos nuestra disposición a ampliar o aclarar cualquier aspecto de la información entregada en esta presentación, así como a cumplir con futuros requerimientos que estime necesario efectuar.

Asimismo, me permito solicitar a la Fiscal Instructora que se considere en su dictamen especialmente la disposición de colaboración que ha tenido SCM MLCC en relación a este requerimiento, como en el resto del presente procedimiento en orden a facilitar la investigación e instrucción que Ud. lleva a cabo.

PRIMER OTROSÍ.- En virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, solicito a usted ordenar las medidas pertinentes para resguardar la confidencialidad de la información comercial y financiera entregada, respecto de todas las tablas (1-14) insertadas en lo principal de esta presentación, así como de toda la documentación que se acompaña en segundo otrosí. Se hace presente que adicionalmente, parte de dicha documentación ha sido generada por terceros y puede comprometer derechos de aquellos.

El artículo 6° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente dispone que respecto de los documentos y antecedentes que no tengan el carácter de públicos, *“los funcionarios de la SMA deberán guardar reserva de aquellos que conocieren en el ejercicio de sus funciones, relativos a los negocios de las personas sujetas a su fiscalización [...]”*.

Para estos efectos, la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, señala como causal de reserva o secreto de la información, en su artículo 21 N° 2, *“[...] cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”*.

En este caso, los documentos listados se refieren a transacciones comerciales que son parte de la actividad sensible y estratégica de SCM MLCC, y cuya divulgación afecta también a sus proveedores al revelar las condiciones de contratación con nuestra empresa. Es por tanto indispensable que la Superintendencia del Medio Ambiente adopte todas las providencias necesarias para que se mantenga en todo momento la reserva de la información en ellos contenida, y que ésta sea utilizada exclusivamente para los fines del presente procedimiento sancionatorio.

Por tanto, solicito a usted disponer las medidas pertinentes para resguardar la confidencialidad de la información comercial y financiera entregada, correspondiente a todas las tablas singularizadas del 1 al 14 e insertadas en lo principal de esta presentación, así como de toda la documentación que se acompaña en segundo otrosí de la misma.

SEGUNDO OTROSÍ.- Solicito a usted por acompañados con esta presentación, en formato papel y electrónico (1 CD), y para efectos de respaldar la información entregada en lo principal de esta presentación, los siguientes documentos, que se ordenan en Anexos:

Anexo 1: Numeral 4.ii del Ord. N° 127

- Copia de registros manuales de datos generados por el sistema de monitoreo, desde el día 01 de noviembre de 2013 al 06 de enero de 2014.
- Copia de registros manuales tomados en sala de control, desde el 03 de diciembre de 2013 hasta el 04 de febrero de 2014.

- Copia de registro de datos almacenados en data logger, desde el día 19 de enero al 07 de febrero del presente.
- Copia Informe de Situación Pozo Dropbox Monitoreo Calidad de Agua”, de fecha 7 de febrero de 2014, elaborado por PGV Consultores Ltda.

Anexo 2: Numeral 4.iii del Ord. N° 127

- Copia de Informe Descriptivo Conducción de Aguas desde Sub-drenes Sector Dump Leach a río Ramadillas, elaborado por Gerencia de Relaves e Infraestructura de SCM LCC, de 00 de febrero de 2014.

Anexo 3: Numeral 4.iv del Ord. N° 127

- Copia de Carta MLCC 174/2013, de fecha 31 de diciembre de 2013, ingresada a la Oficina de Partes de la Dirección Regional del SEA, Región de Atacama, con fecha 3 de enero de 2014, mediante la cual se da respuesta al Ord. N° 752/13, de la DGA.

Anexo 4: Numeral 4.v del Ord. N° 127

- Copia de Carta MLCC 166/2013, de 12 de diciembre de 2013, recepcionada en las oficinas de partes de las Direcciones Regionales del SEA y de la DGA, Región de Atacama, con fecha 17 de diciembre de 2013.

Anexo 5: Numeral 4.vi del Ord. N° 127

- Copia de Carta N° 001, de 3 de enero, de la Dirección Regional del SEA, hace llegar las observaciones formuladas por la DGA mediante Ord. N° 909, de 27 de diciembre de 2013.
- Copia de Ord. N° 909, de 27 de diciembre de 2013, de la DGA.
- Copia de Carta MLCC 007/2014, de 24 de enero de 2014, Entrega actualización al Plan de Monitoreo del Recurso Hídrico-Parte Cantidad, del proyecto Caserones.
- Copia de Carta MLCC 013/2014, de 13 de febrero de 2014, Entrega actualización al Plan de Monitoreo del Recurso Hídrico-Parte Calidad, del proyecto Caserones.

Anexo 6: Numeral 4.ix del Ord. N° 127

- Copia de Res. Ex. N° 2.500, de 5 de julio de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Autorización de proyecto “Galón de Almacenamiento Transitorio Residuos Industriales Peligrosos”.

Anexo 7: Numeral 4.x del Ord. N° 127

- Copia de Estado de Pago N° 14 RevA, diciembre de 2013, respecto del Contrato K-111J “Montaje de sistema de riego dump leach”.

Anexo 8: Numeral 4.xi del Ord. N° 127

- Copia de Hojas de cálculo Planilla Costos Ejecución Línea 220 kV.

Anexo 9: Numeral 4.xv del Ord. N° 127

- Copia de Carta MLCC 007/2010, de 12 de enero de 2010, sobre Medidas Voluntarias del Proyecto Caserones presentadas en COREMA del 8 de enero de 2010.

Anexo 10: Numeral 4.xvi del Ord. N° 127

- Estado financiero no auditado de SCM Minera Lumina Cooper Chile, Proyecto Caserones, correspondiente al año 2013.



NELSON PIZARRO CONTADOR

SCM MINERA LUMINA COOPER CHILE